



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 014-2017-CR/GRL

Huacho, 25 de enero de 2017.

VISTO: El Oficio N° 712-2016-CRD-LPR/IPD, del Presidente del Consejo Regional del Deporte Lima Provincias quien solicita se modifique la Ordenanza Regional N° 08-2016-CR/GRL, en vista que en ella no se ha estipulado los criterios de evaluación para el otorgamiento de premios a personas en el campo artístico y en el campo deportivo;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 153-2016-CR/GRL, se aprobó el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento, que recomienda al Pleno del Consejo Regional de Lima, la aprobación del Proyecto de Ordenanza Regional de Reglamento de Asignación de Reconocimiento y Premiación establecido por el Gobierno Regional de Lima, recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 125-2016-CR/GRL;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 08-2016-CR/GRL, se aprobó el Reglamento de Asignación De Reconocimiento y Premiación establecido por el Gobierno Regional de Lima, cuyo texto forma parte en anexo de la Ordenanza Regional;

Que, mediante Oficio N° 712-2016-CRD-LPR/IPD, el Presidente del Consejo Regional del Deporte Lima Provincias, Lic. Jaime Meza Santillan, solicita se modifique la Ordenanza Regional N° 08-2016-CR/GRL, debido a que no se ha estipulado los criterios de evaluación para el otorgamiento de premios a personas en el campo artístico ni en el campo deportivo;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2017-CR/GRL

Que, en **Sesión Extraordinaria del 25 de enero de 2017**; en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del documento del Visto, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

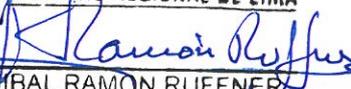
ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencias, Tecnología y Deporte, el Oficio N° 712-2016-CRD-LPR/IPD del Presidente del Consejo Regional del Deporte Lima Provincias, Lic. Jaime Meza Santillan, quien solicita se modifique la Ordenanza Regional N° 08-2016-CR/GRL, debido a que en ella no se ha estipulado los criterios de evaluación para el otorgamiento de premios a personas en el campo artístico, ni en el campo deportivo. Para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la referida Comisión.

ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

AMBAL RAMON RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

